

## RESOLUCIÓN No. 001 - COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*  
*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*”;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”*;
- Que,** el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;
- Que,** el del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal*

### COMPRASPÚBLICAS.

(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que,** el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley"*;
- Que,** El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *"El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa"*;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *"Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional"*;
- Que,** en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero/a: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus reformas y suscribir las respectivas resoluciones"*;
- Que,** el 29 de noviembre del 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2022 y apertura del ejercicio fiscal 2023, constantes en los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo Ministerial 0076, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y se anexó el cronograma respectivo;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-0008-C de 02 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento de las diferentes Coordinaciones y Direcciones las Directrices de cierre del ejercicio Fiscal 2022 y apertura del ejercicio fiscal 2023;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CAGF-2023-0019-M de 06 de enero del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento del Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), que: *"(...) mediante Oficio Nro. INEC-CGAF-2023-0002-O de 4 de enero 2023, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de organismo y préstamo para la ejecución presupuestaria de los Proyectos de Inversión financiados con organismo multilaterales en el ejercicio fiscal 2023 – INEC, toda vez que a la fecha de corte se identifica que los recursos codificados en los Proyectos de Inversión, no*

*cuentan con una fuente de financiamiento definida por el Ministerio de Economía y Finanzas, (...) se informa que se está realizando la gestión para la asignación de organismo y préstamo para los proyectos de inversión que no se encuentran financiados por organismos multilaterales”;*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0022-M de 12 de enero de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), solicitó al Director Ejecutivo la *“(...) aprobación de la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2023 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente e inversión; para el efecto se adjunta la Programación Anual de la Planificación 2023 ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión así como en las actividades de gasto continuo sustentadas en el presente documento (...)”*, y recomendó se disponga: *“(...)a las áreas respectivas iniciar con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario ante el ente rector de las finanzas a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones vitales para la formulación de políticas públicas”;*

**Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0011-M de 12 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, una vez *“(...) revisados los antecedentes descritos y la justificación dada se procede a aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2023, el mismo que contiene las actualizaciones ejecutadas: "i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente e inversión", conforme a la Programación Anual de la Planificación 2023 adjunta, ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión así como en las actividades de gasto continuo sustentadas en el memorando de la referencia. Por tanto, se acoge la recomendación dada y se dispone a las áreas respectivas iniciar con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario ante el ente rector de las finanzas a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones vitales para la formulación de políticas públicas, en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto”*.

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0060-M de 13 de enero de 2023, la Directora Administrativa, solicitó, la Coordinadora General Administrativa Financiera, que *“(...) de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, me permito remitir señora Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Anual de Contratación 2023 con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por la Dirección Financiera para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación dada con Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022; y; a su vez solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC 2023 de Planta Central, conforme lo prevé la Ley.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0046-M de 13 de enero de 2023 la Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Directora Administrativa: *“(...) Por delegación del señor Director/a Ejecutivo se aprueba el PAC, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022*

de 30 de agosto del 2022..” y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “(...) Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y, en ejercicio de la atribución delegada en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022,

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR** la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2023 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento.

**Art. 2.-PUBLICAR** el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Gestión de Compra de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 13 de enero del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	13/01/23	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	13/01/23	MB

PLAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
EROGIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	REGIEN	REGIEN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripcion de la contratacion)	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dolares)	CUATRIESTRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIESTRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIESTRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIESTRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratacion)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversion, gasto corriente)	PROYECTO			
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	438412015	BIEN	MANTENIMIENTO REPUESTOS Y SOPORTE DATACENTER REPUESTOS	UNIDAD	4033,12					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DITIC		
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	471732011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DEL DATACENTER	UNIDAD	5500	\$				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DITIC		
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	449221111	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS REPUESTOS	UNIDAD	5000		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DITIC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR ESPAC	UNIDAD	3039,18					NORMALIZADO	SI	ELECTRONICO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR ENEMDU	UNIDAD	4250,38	\$				NORMALIZADO	SI	ELECTRONICO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO	UNIDAD	2600	\$				NORMALIZADO	SI	ELECTRONICO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH
2023	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEROS IPC SIPO	UNIDAD	1470	\$				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPC SIPO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEROS ESPAC	UNIDAD	5250	\$				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEROS ENEMDU	UNIDAD	13340	\$				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	008	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEROS GADS	UNIDAD	1260	\$				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	GADS		
2023	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEROS IPCO	UNIDAD	420	\$				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPCO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION ESPAC	UNIDAD	4000					NORMALIZADO	NO	ELECTRONICA	NO	SUBASTA INVERSA		COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION ENEMDU	UNIDAD	5605,27	\$				NORMALIZADO	NO	ELECTRONICA	NO	SUBASTA INVERSA		COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	452400021	BIEN	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS ENEMDU	UNIDAD	532,97	\$				NORMALIZADO	NO	ELECTRONICA	NO	SUBASTA INVERSA		COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA ENEMDU	UNIDAD	32310,04	\$				NORMALIZADO	NO	ELECTRONICA	NO	SUBASTA INVERSA		COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO IPC SIPO	UNIDAD	80		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPC SIPO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO ESPAC	UNIDAD	120		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO ENEMDU	UNIDAD	117,6		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530207	000000	001	0000	0000	961210013	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION POR RADIO IPCO	UNIDAD	30		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPCO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS IPC SIPO	UNIDAD	71500,8	\$	\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPC SIPO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS IPCO	UNIDAD	14112	\$	\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPCO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ESPAC	UNIDAD	75281,35	\$	\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENEMDU	UNIDAD	272680	\$	\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920163	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS ESPAC	UNIDAD	733					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3212920163	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS IPCO	UNIDAD	67,6					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPCO		
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	449142321	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	UNIDAD	450	\$				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRI		
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	476000111	BIEN	CREENCIAS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1000					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	451300017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS ESPAC	UNIDAD	400					NORMALIZADO	SI	ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	36990001139	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS ENEMDU	UNIDAD	4396,93	\$				NORMALIZADO	SI	ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ENEMDU		
2023	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SISTEMAS INFORMATICOS IPC SIPO	UNIDAD	225					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPC SIPO		
2023	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530201	000000	001	0000	0000	643120016	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ESPAC	UNIDAD	2160					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	ESPAC		
2023	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	843000111	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE INFORMACION COMERCIO EXTERIOR NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	UNIDAD	250		\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	IPCO		
2023	064	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530224	000000	001	0000	0000	979900121	SERVICIO	INDICE DE PRECIO DE LA CONSTRUCCION IPCO	UNIDAD	2200					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	01	000	001	000	000	1701	530203	000000	001	0000	0000	439230011	SERVICIO	SOFTWARE PARA EL SUBPROCESO DE SELECCION	UNIDAD	442,96					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	01	000	001	000	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	852300011	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD	1167,77					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	01	000	001	000	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	852300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	1167,77					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	01	000	001	000	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	862100119	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE AL SISTEMA Y EQUIPOS BIOMETRICOS	UNIDAD	3599,68					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	DARH		
2023	064	9999	0000	01	000	001	000	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	COMPRA DE ONTAS DE IMPRESORA DE CREENCIAS	UNIDAD	660,8					NORMALIZADO										